



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado por resolución de 20 de diciembre de 2012 el expediente de modificación de créditos 2/12, referencia general 25/12 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas creadas</i>	<i>Aumento (€)</i>
01/920.131.01	5.500,00
01/221.160.01	2.000,00
01/169.221.05	5.000,00
01/920.220.03	1.500,00
01/163.221.04	2.000,00
Total expediente de modificación de créditos:	16.000,00
<i>2) Financiación</i>	
2.1. Compromisos firmes de aportación	16.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/1998 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de marzo de 2013.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende